



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 320-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 811-2016-GRA/PEMS-GGRH/SGOMLa Solicitud del señor Germán Doroteo Edilberto Zeballos Carazas, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 217-2016-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 156-2016-GRA-PEMS-OA/ URH/PLLA y Oficio N° 762-2016-GRA-PEMS-OA/URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo.

Que, a la fecha el trabajador Germán Doroteo Edilberto Zeballos Carazas, percibe una remuneración mensual de S/. 935.00 monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora esposa Magdalena Marlene Diaz Velarde de Zeballos, acaecido el día 18 de octubre del 2016, acreditando el entroncamiento con la partida de Matrimonio N° ciento cuarenta y seis de la Municipalidad Distrital de Miraflores y copia legalizada del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Germán Doroteo Edilberto Zeballos Carazas acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio de su señora esposa, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Germán Doroteo Edilberto Zeballos Carazas, hasta la suma de un mil ochocientos setenta con 00/100 soles (S/. 1,870.00) y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de un mil ochocientos setenta con 00/100 soles (S/. 1,870.00).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ~~TRES~~ **(03)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo